



• **BONO** •
**PARA PAGO DE
COTIZACIONES
MYPES**

En qué consiste el Bono para el Pago de Cotizaciones

Entrega el monto correspondiente a un mes
de cotizaciones de seguridad social.



Para definir el monto, se considera el monto mayor de las cotizaciones que haya declarado en **enero, febrero o marzo de 2021, o del último mes** en que se registren cotizaciones declaradas y no pagadas.



Para acceder se deben cumplir las siguientes condiciones:

- Inicio de actividad de primera categoría antes del 31 de marzo de 2020.
- Tener hasta 49 trabajadores al 31 de marzo de 2021.
- Los trabajadores estuvieron con contrato suspendido en algún período antes del 31 de marzo y recibieron un pago de la AFC.
- Cumplir con los requisitos para acogerse al Régimen ProPyme General o ProPyme Transparente.
- No pueden acceder las empresas que desempeñan actividades financieras o de seguros.



Y una de estas:

- Tener ingresos en por lo menos dos meses de 2020 o 2021 (hasta el periodo tributario abril que se paga en mayo).
- Tener por lo menos un trabajador contratado durante 2020.

Quienes obtuvieron el Bono Alivio Mypes, y adeudaban cotizaciones, tienen que haber destinado al menos un 30% del monto del bono al pago de dicha deuda, o el monto que corresponda si la deuda es menor.



Este beneficio solo se puede utilizar para el pago de cotizaciones de seguridad social y se solicita desde el 18 de agosto al 18 de octubre.



• BONO •
**PARA PAGO DE
COTIZACIONES**
MYPES

¿Cuál es el monto al que puede acceder la empresa?

Entrega el monto correspondiente a un mes de cotizaciones de seguridad social.

Si cumple las condiciones, la cantidad corresponde al **monto mayor de las cotizaciones que haya declarado en enero, febrero o marzo de 2021**, o del último mes en que se registren cotizaciones declaradas y no pagadas.



El pago del beneficio se realiza al solicitante, y debe ser utilizado exclusivamente para el pago de cotizaciones de seguridad social de sus trabajadores.



Solicitud del beneficio desde el 18 de agosto al 18 de octubre.



• BONO •
**PARA PAGO DE
COTIZACIONES**
MYPES

Información para el cálculo del beneficio



Para calcular el **Bono para el Pago de Cotizaciones**, se considera la información de cotizaciones se seguridad social proporcionada por:

Superintendencia
de Pensiones

Superintendencia
de Salud

Superintendencia
de Seguridad
Social
(SUSESO)

Sociedad
Administradora
de Fondos
de Cesantía
(AFC)

Instituto de
Previsión Social
(IPS)



Solicitud del beneficio desde el 18 de agosto al 18 de octubre.